



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de febrero del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

RADICADO No. 70001.33.33.005.2013.00216.00

DEMANDANTE: Rosalba del Cristo Muleth de Ortega.

DEMANDADO: Nación Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio- Departamento de Sucre.

Visto el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el superior confirmando la sentencia apelada, el Despacho en cumplimiento de ella, ordenará que se obedezca y que se cumpla. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre del año 2014.

2 – Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>007</u> de Hoy 10 – FEBRERO-2015 a las 8:00.Am,
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaría